Bogotá, D.C., Fecha: 28-08-2026 15:07:19

MEMORANDO INTERNO
IPSE-202610000034343

PARA: **ANDRÉS CORREDOR ÁVILA**
Subdirector de Contratos y Seguimiento Encargado

JAVIER ALEJANDRO LOPEZ
Coordinador Grupo de Gestión Contractual

DE: **DANNY FERNANDO RAMÍREZ BASTIDAS**
DIRECTOR GENERAL

ASUNTO: AUTORIZACIÓN **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL".**

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE expidió la **Circular No. 202610000000184 20 de agosto de 2026** por la cual se amplió hasta el 21 de septiembre de 2026 el término de vigencia de las medidas temporales de control previo y priorización de actuaciones contractuales, presupuestales, financieras, de pagos y giros, con ocasión del cambio de administración de la Circular No. 202610000000174 de 10 de agosto de 2026 por medio de la cual se adoptó la directriz entregada por el Minsiterio de Minas y Energía mediante la Circular 40040 del 10 de agosto de 2026 y Circular No. 40042 del 18 de agosto de 2026.

De conformidad con las citadas circulares, durante el período comprendido entre el 10 de agosto y el 21 de septiembre de 2026, toda decisión relacionada con la *"apertura o iniciación de procesos de selección y la celebración de contratos o convenios, cualquiera sea su modalidad, tipología, fuente de financiación o régimen aplicable."* Y con *"la expedición o modificación de registros presupuestales (RP) relacionados con nuevos compromisos o con actuaciones sometidas a la medida temporal",* requerirá autorización previa, expresa y escrita del representante legal de las entidades adscritas que para el caso del IPSE es quien funge en el cargo de Director General.

El articulo sexto de la Circular IPSE No. 202610000000174 de 10 de agosto de 2026, señala:

> *"SEXTO. Canal de solicitud de autorizaciones. Las solicitudes de autorización previa deberán radicarse ante la Dirección General mediante memorando interno gestionado por el Sistema de Gestión Documental del IPSE, indicando de manera clara la actuación, su justificación, cuantía y demás soportes pertinentes."*

En virtud de lo cual, la Subdirección de Contratos y Seguimiento remitió a esta Dirección el memorando IPSE-202611600034203 de 28 de agosto de 2026 solicitó autorización previa para adelantar las actuaciones necesarias para adelantar las actuaciones necesarias para suscribir el contrato producto del proceso de Licitación Pública IPSE-CNM-LP-001-2026 con el proponente que resulte seleccionado de dicha convocatoria y, realizar la expedición del correspondiente registro presupuestal.

Resulta conveniente resaltar que el memorando describe la necesidad de avanzar las referidas actuaciones, de la siguiente manera:

> *"DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD*
>
> *Para el cumplimiento del objetivo del IPSE y de conformidad con lo señalado en el Art. 5 del Decreto 257 de 2004, el IPSE adelantará estudios y análisis que permitan realizar un diagnóstico de las necesidades energéticas de las regiones que constituyen las Zonas No Interconectadas en el país.*
>
> *Este estudio y análisis incluye:*
>
> > *a) Evaluar técnica, energética y ambientalmente los métodos locales de producción económica y su potencial de aprovechamiento energético coherente con los planes regionales.*
> > *b) Evaluar los recursos energéticos disponibles en la zona, así como las opciones tecnológicas más convenientes para la energización de la región.*
>
> *(…) Bajo estos criterios y en búsqueda de soluciones ambientales limpias y autosostenibles para las comunidades de las Zonas No Interconectadas y en concordancia con su misión, se* ***requiere la realización de mediciones puntuales de los potenciales energéticos eólico y solar****,* ***además de otras variables climatológicas existentes para adelantar estudios de energización en las localidades objetos de medición****, utilizando los recursos naturales renovables con que cuenta la región de forma que la generación de energía se realice armónicamente con la naturaleza y con costos muy bajos para el usuario final; con base en ello se pretende incrementar el número de puntos de medición de variables energéticas que permitan determinar la velocidad, dirección y continuidad del viento, radiación solar, temperatura y presión atmosférica.*
>
> *Con base en lo anteriormente expuesto, se requiere incrementar el número de*

puntos de medición de variables energéticas que permitan determinar la velocidad, dirección y continuidad del viento, radiación solar, temperatura, presión atmosférica y humedad en las localidades de CAPURGANA, SAN FRANCISCO, CUIDAD BAUDÓ – PIE DE PATO, NAPIPI, BETE, ARUSI, JURUBIRA, BALBOA en el departamento del Chocó y BARRANCO MINAS, LAGUNA COLORADA ALTA Y VENADA, en el departamento del Guainía, en cuanto a que tanto en el IDEAM como en IPSE no se dispone de información puntual de radiación solar y velocidad del viento en estas zonas, esto con el fin de promover proyectos que impulsen la implementación de soluciones energéticas renovables, donde la evaluación de estos recursos se consideran la prueba suprema para el diseño óptimo de cada proyecto de energía renovable y sirve como base firme para asegurar su viabilidad técnica y financiera.

Así las cosas, ***para la vigencia 2026 se requiere el suministro, instalación y puesta en servicio de estaciones de potencial energético en las localidades de las ZNI anteriormente mencionadas.***

Por lo anterior, ***actualmente se adelanta el correspondiente proceso de selección, el cual se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2026****, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.*

Asimismo, los recursos que se utilizarán para este proceso corresponden a los aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones del IPSE para la vigencia 2026.

A continuación, se exponen las actividades surtidas en el proceso:

LICITACIÓN PÚBLICA IPSE-CNM-LP-001-2026

OBJETO*: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONES PARA MEDICIÓN DE POTENCIALES ENERGÉTICOS EÓLICO Y SOLAR EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL TERRITORIO COLOMBIANO.*

VALOR PRESUPUESTO*: SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS ($674.777.033) M/CTE.*

COMITÉ EVALUADOR: *Santiago Andrés Llanos Valencia, Oscar Alexander Arbelaez, Vianis Ospino, Sandra Gutiérrez.*

LINK EN SECOP*:*
Presentación de observaciones
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10476274&isFromPublicArea=True&isModal=False

Presentación de oferta
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10611345&isFromPublicArea=True&isModal=False

SECUENCIA DE ACTIVIDADES

- *6 de julio de 2026: Se recibió el estudio previo radicado a través del gestor documental.*
- *8 de julio de 2026: Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993), estudios previos, aviso de convocatoria pública, proyecto de pliego de condiciones*
- *9 de julio de 2026: Se llevó a cabo el Comité Asesor de Contratos y Convenios.*
- *30 de julio de 2026: Mediante Resolución 202611600004125 se dio apertura al proceso de licitación pública en secop II, con la publicación de los pliegos definitivos.*
- *3 de agosto de 2026: Se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos.*
- *11 de agosto de 2026: Se realizó cierre del proceso.*
- *11 de agosto de 2026: Se recibieron las siguientes ofertas:*

- *13 de agosto de 2026: Mediante memorando 202611600032483 se designó los integrantes del Comité Evaluador.*
- *14 de agosto de 2026: Se publicó informe de revisión de requisitos habilitantes y se solicitaron subsanables, así:*

IPSE-CNM-LP-001-2026

CONSOLIDADO HABILITACION

PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA
NASHARA GROUP S.A.S	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**RECHAZO**
VITACOM DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
APCYTEL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
AVOCADO INNOVATION SAS	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

- 18 de agosto de 2026: Mediante memorando 202615200032793 se designó a un integrante del Comité Evaluador.
- 19 de agosto de 2026: Se recibieron documentos subsanables.
- 20 de agosto de 2026: Se publicó adenda ajustando el cronograma del proceso.
- 20 de agosto de 2026: Se publicó informe definitivo de revisión de habilitantes y evaluación preliminar, así:

IPSE-CNM-LP-001-2026

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA
NASHARA GROUP S.A.S	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**RECHAZO**
VITACOM DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
APCYTEL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AVOCADO INNOVATION SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- 20 de agosto de 2026: Se publicaron las ofertas recibidas.

- 20 de agosto de 2026: Se dio traslado por 5 días a los interesados para presentar observaciones a los informes, hasta el 27 de agosto de 2026.

De acuerdo al cronograma del proceso la audiencia de adjudicación **se tiene prevista para el lunes 31 de agosto de 2026 a las 10:00 a.m. y la firma del contrato se tiene prevista para el 1 de septiembre de 2026.”**

En consecuencia, la Subdirección en el referido memorando reitera que de acuerdo con el cronograma del proceso la audiencia de adjudicación se tiene prevista para el lunes 31 de agosto de 2026 a las 10:00 a.m. y la firma del contrato se tiene prevista para el 1 de septiembre de 2026. Por lo tanto, no se puede esperar hasta el 21 de septiembre de 2026.

Conforme lo expuesto, y con el fin de atender las necesidades señaladas en el memorando IPSE-202611600034203 de 2026 ***se autoriza*** *adelantar las actuaciones necesarias para suscribir el contrato producto del proceso de Licitación Pública IPSE-CNM-LP-001-2026 con el proponente que resulte seleccionado de dicha convocatoria y, realizar la expedición del correspondiente registro presupuestal.*

Atentamente,



DANNY FERNANDO RAMÍREZ BASTIDAS
Director General

Expediente: 3003

Anexo: Memorando interno **IPSE-202611600034203**

Proyectó: Legal Services Enterprise – Contratista Oficina Juridica

Revisó: Rosa Liliana Muskus – Jefe Oficina Jurídica